

Expediente n.º: 1349/2024

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 19/09/2024

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TERAPEUTA OCUPACIONAL.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición de un/a terapeuta ocupacional para valorar, planificar e implementar los cuidados, tratamientos y metodologías de terapia ocupacional para las personas mayores usuarias del programa teleatención domiciliaria gestionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Se entiende por programas de Teleatención Domiciliaria (TAD), programas de promoción de la autonomía personal a través de video atención, videollamada y video formación, que desarrollen las siguientes actuaciones, en el domicilio y a través de las nuevas tecnologías

- a) Programas de actividad física periódica que podrá ser grupal o individualizada realizado por fisioterapeuta o monitor ocupacional.
- b) Programas de entrenamiento cognitivo periódico que podrá ser grupal o individualizada realizado por un terapeuta ocupacional.

Se permitirá adicionalmente la participación de otros profesionales, que estimen conveniente las entidades destinatarias, encargados de llevar a cabo actuaciones auxiliares y complementarias de las realizadas por los profesionales indicados anteriormente y que se consideren necesarias.

Artículo 2. Contrato.

Denominación del puesto	PUESTO DE TRABAJO, TERAPEUTA OCUPACIONAL
Definición del puesto	Valorar, planificar e implementar los cuidados, tratamientos y metodologías de terapia ocupacional para las personas mayores
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	II
Duración del contrato	6 meses
Jornada	Completa
Horario	Por turnos de Lunes a Viernes
Sueldo bruto	Según convenio
Funciones	Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámicas y rehabilitación personal y social a las personas usuarias del programa Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del

	<p>programa.</p> <p>Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de las personas usuarias del programa.</p> <p>Cualquier otra tarea propia de su categoría que sea encomendada dentro de su servicio.</p> <p>Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto le sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto.</p>
--	--

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Estar en posesión de la titulación de diplomado/a o graduado/a en terapia ocupacional.

Artículo 4. Preselección de candidatos/as.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes presentará una oferta de empleo al Centro de Empleo conforme a los requisitos establecidos en las bases.

Conforme a la preselección realizada por el Centro de Empleo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de preseleccionados provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones, que deberán ir dirigidas al Centro de Empleo.

En caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará la fecha en la que se realizará la fase de oposición.

Artículo 5. Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva.

Artículo 6. Selección.

El procedimiento de selección se realizará por oposición. Un examen tipo test sobre los temas recogidos en la convocatoria y relacionados con el puesto de trabajo. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

La oposición consistirá en un examen tipo test formado por diez preguntas extraídas del temario establecido en las presentes bases; además se contestarán las cinco preguntas de reserva que figurarán en el cuestionario.

En caso de empate de los aspirantes, se desempatará en base al mayor número de aciertos en las preguntas de reserva.

Se convocará a los aspirantes en llamamiento único para la realización del cuestionario debiendo los aspirantes realizar la prueba en la fecha establecida, acudiendo provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Una vez terminado el examen de los aspirantes, el Tribunal de selección hará pública la relación provisional de puntuaciones en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 7. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
Presidente	Antonia Pilar Rubio Benítez
Suplente	Lorena García Camacho
Vocal	Javier Prieto Camacho
Suplente	Jose Julio Jurado Morgadez
Vocal	Ana M ^a Lucas Cita
Suplente	Victoria Fabián Álvarez
Secretario	Ricardo Emilió Prieto
Suplente	Evaristo González Risco

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

TEMARIO:

TEMA 1: Uso de las nuevas tecnologías en las intervenciones de la Terapeuta Ocupacional

TEMA 2: Rehabilitación cognitiva en el marco de la salud mental. Evaluación de los déficits cognitivos. Características generales de personas de rehabilitación cognitiva

TEMA 3: Programa de intervención en Terapia Ocupacional en Salud Mental en las áreas de funcionamiento personal de las Actividades de Autocuidado y de la vida Cotidiana (A.V.D)

TEMA 4: Rehabilitación en Atención Primaria, Dispositivos de Apoyo a la Rehabilitación. Los Equipos Móviles de Rehabilitación, fisioterapia y Terapia Ocupacional en domicilio. Terapia Ocupacional en sala de Atención Primaria. Cartera de servicios. Población diana. Criterios de inclusión y exclusión. Finalización del servicio

TEMA 5: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal del servicio de teleatención domiciliaria a personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura incluido en el componente 22 plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión del plan de recuperación, transformación y resiliencia

TEMA 6: La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 7: Convenio laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

